REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dos (02) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2020 - 00500 – 00 *(Cuaderno principal)*

Vista la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos formales contemplados en los artículos 82, 422 y **430** del Código General del Proceso y el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020, este Despacho dispone:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **LUIS ALEJANDRO VÉLEZ TORO**, por las siguientes sumas dinerarias:

Pagaré No. 207400113534

1. Por la suma de **$76.210.080,97** por concepto de capital contenido en el pagaré No. 207400113534, cuya fecha de exigibilidad fue el 28/02/2020.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado, a la tasa máxima legalmente permitida, que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 29/02/2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

3. Por la suma de **$7.746.264,92** por concepto de intereses de plazo incorporados al pagaré No. 207400113534.

4. Por la suma de **$874.266,42** por concepto de intereses de mora incorporados al pagaré No. 207400113534.
Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

NOTIFICAR y conceder a la parte demandada el término de cinco (5) días para pagar la obligación aquí ejecutada o en su defecto diez (10) días para que ejerza su defensa formulando excepciones de mérito, términos que se contabilizan de forma conjunta.

RECONOCER a la abogada JANNETHE ROCÍO GALAVÍS RAMÍREZ como apoderada judicial de la ejecutante en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE (2)

Estado No.63 del 05/10/2020
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

SC2

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6aa2a156858e4045be86749c9b78a892dccff6de58a47588f8833af2b0695b05
Documento generado en 02/10/2020 02:46:59 p.m.